

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 184/1961, de 2 de febrero, por el que se suspende en su totalidad y hasta nueva disposición la aplicación de los derechos arancelarios correspondientes a la partida 25.23 del vigente Arancel de Aduanas.

Se viene observando en el mercado del cemento ciertas anomalías que han dado lugar a aumentos en los precios de este producto en cuantía variable, según las zonas.

Esta situación, aunque previsiblemente pasajera, puede llegar a producir perturbación en importantes sectores de nuestra economía, por lo que se hace preciso arbitrar las medidas que conduzcan a un rápido restablecimiento de la normalidad en el mercado del cemento, de conformidad con los principios establecidos en el artículo tercero del Decreto-ley de Ordenación Económica, de treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.

- DISPONGO:

Artículo único.—En uso de la facultad concedida por el artículo sexto, apartado segundo, de la Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, se suspende en su totalidad y hasta nueva disposición, dentro de los términos que el citado precepto establece, la aplicación de los derechos arancelarios correspondientes a la partida veinticinco punto veintitrés del vigente Arancel de Aduanas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de enero de 1961 por la que se declara jubilado al Estadístico técnico mayor de primera, Jefe superior de Administración civil, doña Caridad Gómez Salazar.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y primero de la Ley de 24 de junio de 1941,

Esta Presidencia declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Estadístico técnico mayor de primera Jefe superior de Administración civil, doña Caridad Gómez Salazar, con efectividad de 31 del actual, en que cumple la edad reglamentaria, y causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

* * *

ORDEN de 3 de febrero de 1961 por la que se rectifica la de 17 de enero de 1961 que consolidaba la situación de «En servicios civiles» a determinados Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres: Habiéndose padecido error material en la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 30 de enero de 1961, se transcribe a continuación la pertinente rectificación:

En la página 1377, columna primera, donde dice: «Capitán de Ingenieros don Siro Ruiz de la Torre Bergasa, Madrid», debe decir: «Comandante de Ingenieros don Siro Ruiz de la Torre Bergasa, Madrid».

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1961.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 185/1961, de 2 de febrero, por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José Hermenegildo Moína Méndez, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno, y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas, y vacante por promoción de don Fernando Alonso Embid, a don José Hermenegildo Moína Méndez, Juez de término, que sirve el Juzgado de Almazán, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día trece del expresado mes de enero, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por nombramiento para otro cargo de don Antero Rodríguez Martín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO 186/1961, de 2 de febrero, por el que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Eduardo Iglesias Portal.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno, y de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve en relación con el noventa y cuatro del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,